Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11126 – TOWERBROOK / LOV GROUP / ELOCGA / THE INDEPENDENTS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 187/08)

1. El 22 de mayo de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— TowerBrook Capital Partners L.P. («TowerBrook», Estados Unidos).

— Lov Group / familia Courbit («LOV Group», Francia).

— ELOCGA (Luxemburgo).

— The Independientes y sus filiales («The Independents Group», Luxemburgo).

Towerbrook, LOV Group y ELOCGA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de The Independents Group.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— TowerBrook es una empresa de gestión de inversiones que invierte en grandes y medianas empresas europeas y norteamericanas.

— LOV Group es una sociedad de cartera francesa con actividades principalmente en el sector del entretenimiento, a través de FL Entertainment, y en los sectores de la hostelería y la alimentación de lujo. FL Entertainment se dedica a la producción de contenidos audiovisuales a través de Banijay y tiene actividades en el sector de los juegos de azar en línea a través de Betclic Everest Group.

— ELOCGA es la sociedad de cartera de los fundadores de The Independents Group, que también desarrollan actividades fuera de The Independents Group en el sector de los productos de consumo.

— The Independents Group es un grupo internacional de servicios de comunicación comercial con actividades a escala mundial y principalmente en los mercados de servicios de publicidad, mercadotecnia y comunicación.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11126 – TOWERBROOK / LOV GROUP / ELOCGA / THE INDEPENDENTS

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË